

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte **El Organismo Municipal Descentralizado "Abastos de Mérida"**, por conducto de su Director General **Lic. Rodolfo Enrique González Crespo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"** y de la otra parte **"Comercializadora Constructiva Dados" Sociedad Anónima de Capital Variable** representado por el ciudadano **Larry Fernando Silva Baas** como Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El prestador del servicio"**, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "El Organismo":

A) Que es un organismo público descentralizado del Ayuntamiento de Mérida, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

B) Que entre sus objetivos se encuentran, la prestación de servicio de corrales, la adquisición y matanza de ganado, el servicio de refrigeración fundamental de carnes, la industrialización y venta de los productos derivados de esta actividad, la adquisición de los bienes muebles e inmuebles así como la celebración de contratos y la realización de los actos necesarios o convenientes para los fines enumerados, de acuerdo al decreto no. 223 de la Ley Que Crea Un Organismo Municipal Descentralizado Del Ayuntamiento De Mérida, Bajo La Denominación De "Abastos De Mérida".

C) Que su director general tiene las facultades legales para celebrar el presente contrato, que le fueron concedidas en el acta protocolizada de la sesión extraordinaria del Cabildo del Ayuntamiento de Mérida, realizada el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete, lo cual acredita con el documento que exhibe y que se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, señalando que a la presente fecha no tiene restringidos en forma alguna sus derechos y facultades para celebrar este contrato.

Firma del prestador de servicio

D) Que autoriza la inversión correspondiente a la contratación del servicio objeto de este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 25 fracción I, 61, y demás aplicables al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Ayuntamiento de Mérida, siendo seleccionado **"El prestador del servicio"** mediante asignación directa

E) Que cuenta con los recursos propios para la realización del presente contrato, y será responsable del pago íntegro del importe total a que asciende la contratación de los servicios pactados en la cláusula cuarta del presente contrato.

F) Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato, el predio ubicado en la calle 132 N° 239 por 59-B y 59-D del Fraccionamiento Yucalpetén, de esta ciudad de Mérida Yucatán.

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017

II.- De "El prestador del servicio":

A) Que acredita su existencia mediante la escritura pública con número de trescientos setenta y uno de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciséis otorgada ante la fe del notario público número 86 del Estado de Yucatán, Licenciado Antonio Ricardo Pasos Canto, inscrita bajo el permiso de la delegación de la secretaria de relaciones exteriores, número [REDACTED]

B) El representante **Larry Fernando Silva Baas** acredita su personalidad con la que otorga el presente contrato mediante la escritura pública referida en la declaración inmediata anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho nombramiento no le ha sido revocado o modificado a la presente fecha. Identificándose con credenciales para votar número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Firma del prestador de servicio

[REDACTED]
C) Que tiene interés en proporcionarle a "El Organismo" la prestación del servicio objeto del presente contrato, manifestando expresamente que cuenta con los conocimientos técnicos, la experiencia y los recursos materiales necesarios para que la prestación del servicio sea suficiente y adecuada a las necesidades de "El Organismo". Así manifiesta que tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales debe prestar el servicio a "El Organismo".

D) Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal fiscal el ubicado en el predio marcado con el número 193-A de la calle 22 con cruzamiento con las calles 25 y 61-A de la colonia Francisco I Madero código postal 97240 de la ciudad de Mérida Yucatán.

E) Que designa al ciudadano **Larry Fernando Silva Baas** para que sea la persona responsable de ejecutar las obligaciones contraídas en el presente contrato.

F) Que su registro federal de contribuyentes es: [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes contratantes están conformes en suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - Objeto del Contrato. "El prestador del servicio" se obliga con "El Organismo" a proporcionar, hasta su total terminación, los servicios consistentes en: **OBRA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA (CHUTE) PARA RAMPA DE CARGA Y DESCARGA EN EL RASTRO MUNICIPAL DE ABASTOS DE MÉRIDA YUCATÁN**, y el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del presente contrato fue mediante asignación directa.

**ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017**

SEGUNDA. - Especificaciones del servicio. La prestación del servicio objeto del presente contrato, a que se refiere la cláusula anterior son:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

NÚMERO	TRABAJOS PRELIMINARES	FTE UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
P001 TRABAJOS PRELIMINARES					
1)	COLUMNA DE CONCRETO REFORZADO DE 30X30 CMS. DE SECCION DE 2.20 MTS. DE ALTURA, REFORZADO CON 6 VAR. DE 1/2" E ESTRIBOS DE ALAMBRON DE 1/4" @ 20 CMS. CON ACABADO APARENTE, INCLUYE: UNA MANO DE SELLADOR VINILICO Y DOS MANOS DE PINTURA VINILICA, EXCAVACION, DADO DE CONCRETO DE 50X50 CMS. REF. CON VAR. DE 3/4", CIMBRA COMUN, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	2.0000	\$ 8,187.72	\$16,375.44
2)	ESTRUCTURA METALICA EN FORMA DE "U" INVERTIDA DE 4.30 MTS. DE ALTO Y 2.80 MTS. DE ANCHO, PARA ELEVACION DE RAMPA MOVIBLE HECHA A BASE DE POSTES Y TRABES DE VIGA "I" DE 10" DE PERALTE, APOYADA EN PLACAS DE ACERO DE 1/2" DE ESP. DE 30X30 CM. DE SECC., CON 4 PERF. DE 1" DE DIAM. REF. CON COSTILLAS EN LA PARTE SUP., Y 2 TIRANTES DE VIGA "I" DE 4" DE PERALTE, CON TECHUMBRE DE LAMINA EN LA PARTE SUPERIOR, UNIONES HECHAS A BASE DE SOLDADURA 60/13 CON UNA MANO DE PRIMARIO ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE INCLUYE: MATERIALES,	PZA	1.0000	\$26,891.98	\$26,891.98

Firma del prestador de servicio

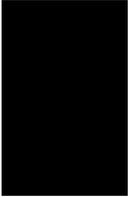


ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

**ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017**

	MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
3)	FORJADO E INSTALACION DE RAMPA METALICA (MOVIBLE EN FORMA VERTICAL) EN FORMA DE EMBUDO CON UN LARGO TOTAL DE 6.00 MTS. CON UN ANCHO INICIAL DE 2.60 MTS. Y ALOS 2.00 SE REDUCE A 1.00 DE ANCHO, HECHA A BASE DE PERFIL CANAL DE 4" CON REFUERZOS DEL MISMO MATERIAL Y PERFIL PTR DE 3"X3" EN LOS BARANDALES LATERALES FORRADAS CON LAMINA LISA GALV. CAL-14, Y CON PISO DE PLACA ANTIDERRAPANTE DE 1/8" REF. CON CABILLAS DE 5/8" EN FORMA TRANSVERSAL A CADA METRO DE DISTANCIA, CON BISAGRAS HECHAS DE PLACA DE 3/4" Y PERNOS DE 1 1/2" CON ARGOLLAS DE SEGURIDAD PARA CADENA CON BARANDILLA DE 30 CMS. A BASE DE ANG. 1 1/2" Y PLACA ANTIDERRAPANTE, UNIONES DE SOLDADURA 60/13, CON UNA MANO DE PRIMARIO ANTICORROSIVO Y DOS MANOS DE ESMALTE INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.0000	\$41,903.30	\$41,903.30
4)	FORJADO E INSTALACION DE BARANDAL METALICO DE 6.00 MTS. DE LARGO Y 1.30 MTS. DE ALTO A BASE DE TUBO GALV. CED-30 COMO POSTE EMPOTRANDO 40 CMS. EN RAMPA DE CONCRETO A CADA 1.50 MTS. DE SEPARACION, Y TRAVESAÑOS DE TUBO GALV. DE 2" CED-30 CON UNA SEPARACION DE 30 CMS., UNIONES DE SOLDADURA 60/13, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.0000	\$14,785.71	\$29,571.42
TOTAL DE TRABAJOS PRELIMINARES \$114,742.14					

Firma del prestador de servicio





ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017

NÚMERO	TRABAJOS PRELIMINARES	FTE UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
P002 CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO DE 6.00 X 1.30					
5)	EXCAVACION EN MATERIAL TIPO "C" POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS, HASTA ROCA FIRME, INCLUYE: SEÑALIZACION PREVENTIVA, DESALOJO DE MATERIAL SOBRANTE FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	5.8400	\$ 815.85	\$4,764.56
6)	CIMIENTO Y DESPLANTE DE MAMPOSTERIA CON PIEDRA DE LA REGION DE 30 CM. DE ANCHO ASENTADA CON MORTERO (CEMENTO GRIS-CAL-POLVO) EN PROPORCION 1:2:6, ENTRAÑADO A DOS VISTAS., PLOMADA Y SIN OQUEDADES, INCLUYE: ACARREO HASTA 20.00 MTS MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	3.5000	\$1,665.28	\$5,828.48
7)	DADO DE 30 X 30 CM DE SECCION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, REFORZADO CON 4 VARILLAS NO. 3 Y ESTRIBOS NO 2 @ 20 CM, INCLUYE: CIMBRA COMUN, HABILITADO DE ACERO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	4.8000	\$574.10	\$2,755.68
8)	CADENA DE CIMENTACION DE CONCRETO FC=150 KG/CM2 DE 15 X 15 CMS. DE SECCION, REFORZADO CON 4 VARS NO. 3 Y ESTRIBOS NO. 2 @ 20 CM, ACABADO COMUN. INCLUYE:	ML	14.6000	\$234.72	\$3,426.91



Firma del prestador de servicio



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017



	HABILITADO DE ACERO, CIMBRADO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
9)	MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CM A PLOMO Y NIVEL, ASENTADO CON MORTERO (CG:C:P) 1:2:7 RECORTE DE MORTERO EN JUNTAS EN AMBAS CARAS DE LA BLOQUEADURA, RESANE DE OQUEDADES RESULTANTE DEL RECORTE, INCLUYE: ACARREOS, ANDAMIAJE, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	16.0600	\$350.23	\$5,624.69
10)	CASTILLO DE 15 X 15 CM DE SECCION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, REVENIMIENTO DE 14 +/- 2 CMS, HECHO EN OBRA CON REVOLVEDORA, ARMADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 3 Y ESTRIBOS DEL NO. 2 @ 20 CM, INCLUYE: CIMBRADO, HABILITADO DE ACERO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	6.6000	\$250.24	\$1,651.58
11)	SUMINISTRO Y RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (SASCAB DE 0 A 2"), TENDIDO Y COMPACTADO EN CAPAS DE HASTA 20 CMS. DE ESPESOR, DE ACUERDO A NIVELES DE PROYECTO, INCLUYE: ACARREO LIBRE A 20 MTS, AFINE, NIVELACION, HUMEDECIDA Y COMPACTADA CON MEDIOS MECANICOS DESALOJO DE MATERIAL SOBRENTE FUERA DE OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	6.6000	\$545.19	\$3,598.25
12)	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR CON REVENIMIENTO DE 14 +/- 2CMS.	M2	7.8000	\$878.55	\$6,852.69

[Handwritten signature]
Firma del prestador de servicio





**ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017**

	ACABADO RETICULADO INTEGRAL, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, COLADO CONTINUO, ACABADO RETICULADO CON VARILLA, INCLUYE: CIMBRA, HABILITADO DE MALLA, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
TOTAL CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE CONCRETO DE 6.00 X 1.30					\$34,502.84

TERCERA. - Contraprestación. El precio total por el que se pacta la contratación de los servicios objeto del presente contrato lo constituye la cantidad de \$149, 244.98N. **(Son ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional)**, cantidad a la que se le adicionará el impuesto al valor agregado, el cual se desglosará en las facturas respectivas que al efecto solicite **“El Organismo”** y que expedirá **“El prestador del servicio”**.

CUARTA. - El presente contrato es a base de precios fijos. Por lo que no podrá variar durante la vigencia del mismo.

QUINTA. - Forma de pago. **“El Organismo”** pagará en 2 parcialidades. Se pagará en moneda nacional en un término máximo de quince días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la factura. Dicho trámite deberá de realizarse ante **“El Organismo”**, siempre que las facturas reúnan todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **“El prestador del servicio”** haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos y especificaciones establecidos en el presente contrato. **“El prestador del servicio”**, al elaborar las facturas deberá especificar el número de contrato y el objeto del mismo, los pagos que se generen por la prestación del servicio materia del presente contrato, se efectuarán mediante transferencia bancaria emitida por **“El Organismo”**, a la cuenta bancaria de **“El prestador del servicio”**

Firma del prestador de servicio

SEXTA. - Plazo para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que el servicio a que se refiere este contrato tendrá una duración de diecisiete días naturales, del 21 de octubre del 2017 al 6 noviembre del 2017.

SEPTIMA. - “El Organismo” otorga un anticipo del 30% que equivale a la cantidad de \$51,937.25 (cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional) con IVA ya incluido, para la prestación del servicio objeto del presente contrato

OCTAVA. - Formalización del contrato. **“El Prestador del Servicio”** deberá firmar el presente contrato dentro de un término no mayor a dos días hábiles siguientes a aquel en el

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017

que se le notifique la aceptación y autorización de la propuesta, siendo responsabilidad del interesado apersonarse en las oficinas de "El Organismo".

NOVENA. – Garantías. Garantía de Anticipo, "El prestador del servicio" está obligado a entregar, en un plazo no mayor de tres días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, una cheque a favor de "Abastos de Mérida" por el equivalente al cien por ciento del monto total del anticipo otorgado al proveedor adjudicado, que equivale a la cantidad de \$51,937.25 (cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesos con veinticinco centavos Moneda Nacional) con IVA incluido.

Garantía de cumplimiento "El prestador del servicio" está obligado a entregar, en un plazo no mayor de cinco días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, un cheque cruzado a favor de "Abastos de Mérida" por el equivalente al veinte por ciento del monto total de la contraprestación pactada en el presente contrato que equivale a la cantidad de \$34,624.83 (treinta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos con ochenta y tres centavos Moneda Nacional) con IVA incluido, los cheques quedarán en posesión de "El Organismo" por el periodo del contrato, el cual servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, así como para responder de los defectos que resultaren de los servicios prestados. En todo caso, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El prestador del servicio". La garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El prestador del servicio", se constituirá invariablemente a más tardar en la fecha en que se realice la recepción física de los trabajos.

Quando "El prestador del servicio" no constituye esta garantía, "El Organismo" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y el monto recuperado sustituirá a la garantía para responder por defectos y vicios ocultos, no entregada. la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "El prestador del servicio", se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese período no haya surgido una responsabilidad a cargo "El prestador del servicio" cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, "El Organismo" deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste inicie las reparaciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, "El Organismo" procederá a hacer efectiva la garantía.

DECIMA. - No entrega de garantía. En caso de que "El prestador del servicio", no entregue la garantía de anticipo o la garantía de cumplimiento correspondiente en el plazo y términos convenidos, será motivo suficiente para rescindir el presente contrato.

DECIMO PRIMERA. - Penas convencionales. Ambas partes de mutuo acuerdo convienen en que para el caso de incumplimiento de "El prestador del servicio" respecto de las obligaciones contraídas con la suscripción del presente contrato, deberá cubrir a favor de "El Organismo" por concepto de pena convencional, el equivalente al 1% (uno por ciento) del monto pactado como contraprestación total en este contrato, más el impuesto al valor agregado, por cada día

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017

de atraso en la entrega completa de los servicios. La pena convencional establecida en la presente cláusula, podrá aplicarla **"El Organismo"** mediante retención en caso de existir pagos pendientes por realizar y se contabilizará hasta la fecha en que **"El prestador del servicio"** cumpla en su totalidad con los servicios contratados.

DECIMA SEGUNDA. - Modificación del contrato. El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes que intervienen en este acto, únicamente cuando existan causas que así lo justifiquen. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el convenio correspondiente, y entrarán en vigor el día de su suscripción.

DECIMO TERCERA. - Relaciones de trabajo. Las partes acuerdan que **"El prestador del servicio"** como patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"El prestador del servicio"** conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El Organismo"** en relación con los servicios proporcionados, y se obliga a reembolsar a **"El Organismo"** cualquier cantidad que se le hubiera obligado a erogar por este concepto. De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental o causas imputables a **"El prestador del servicio"** se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"El prestador del servicio"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen, dejando a salvo los derechos e intereses de **"El Organismo"**.

DECIMO CUARTA. - Prórroga. Cuando **"El prestador del servicio"** solicite prórroga del plazo de entrega de los servicios contratados, deberá justificar las razones de su solicitud, y en caso de que no sea aprobada dicha prórroga, será aplicable la pena convencional pactada en caso de atraso en la entrega de los servicios. La facultad del otorgamiento de prórrogas es de **"El Organismo"**, mismo que no estará obligado a otorgar ninguna prórroga.

DECIMO QUINTA. - Rescisión del contrato. Las partes acuerdan que en el supuesto de incumplimiento de **"El prestador del servicio"** respecto de cualquiera de sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **"El Organismo"** podrá rescindir este contrato, sin responsabilidad alguna, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

Firma del prestador de servicio

DECIMO SEXTA. - Procedimiento para la rescisión del contrato. En caso de rescisión del contrato, **"El Organismo"** notificará por escrito a **"El prestador del servicio"**, otorgándole un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir del momento en que se le notifique la infracción cometida, para exponer lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que estime convenientes a su favor. Transcurrido el plazo y habiendo respuesta o no, **"El Organismo"** resolverá si se inicia o no el procedimiento administrativo de rescisión, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere presentado **"El prestador del servicio"**. Cuando se determine rescindir el contrato, se formulará un finiquito, que contendrá los pagos que se hayan realizado a favor de **"El prestador del servicio"**, y los importes de las penas convencionales que se hayan notificado. El finiquito será firmado por **"El Organismo"** y por **"El prestador del servicio"**. En caso de que **"El prestador del servicio"** no firmara, el finiquito no perderá validez.

DECIMO SEPTIMA. - Terminación anticipada. **"El Organismo"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios adjudicados y

ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017

se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Organismo”**. Se notificará por escrito a **“El prestador del servicio”** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá en su caso, a celebrar el convenio modificatorio.

DECIMO OCTAVA. - Casos fortuitos o de fuerza mayor. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor o por necesidades de **“El Organismo”**, sea necesario suspender la prestación de los servicios contratados, se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha máxima del servicio, formalizándose para tal efecto el convenio modificatorio correspondiente. En los casos a que se refiere la presente cláusula, no procederá la aplicación de la pena convencional por atraso.

DECIMO NOVENA. - Reposición de los servicios. **“El prestador del servicio”** se compromete a reponer los servicios objeto del presente contrato por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.

VIGESIMA. - Supervisión de los servicios. **“El Organismo”**, podrá supervisar en todo tiempo que los servicios a que se refiere este contrato cumplan con la calidad, especificaciones o características técnicas ofertadas por **“El prestador del servicio”** y establecidas en el presente contrato.

VIGESIMO PRIMERA. - Confidencialidad. **“El Prestador del Servicio”** se obliga y compromete a no divulgar por ningún medio y de ninguna forma la información inherente a este contrato o cualquier otra información a la que tenga acceso en relación con **“El Organismo”**, los datos y resultados obtenidos del servicio objeto de este contrato, durante el periodo de la prestación del servicio o posteriormente, sin la autorización expresa de **“El Organismo”** pues dicha información es propiedad de este último.

VIGESIMO SEGUNDA. - Transparencia. **“El Organismo”** y **“El Prestador del Servicio”** sujetan el presente contrato a lo establecido en el título séptimo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes y Servicios del Municipio de Mérida, el cual se refiere a las obligaciones referentes a **“la Información y Transparencia”**

VIGESIMO TERCERA. - Jurisdicción y competencia. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del fuero de la ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futura.

VIGESIMO CUARTA. - Las partes contratantes manifiestan estar de acuerdo y conformes con lo estipulado en el presente contrato y se obligan a cumplirlo fielmente.

VIGESIMO QUINTA. - Para los casos no previstos en este contrato, se someten a la aplicación de lo dispuesto en la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, en el reglamento de adquisiciones, arrendamientos de bienes y servicios del ayuntamiento de Mérida y a lo dispuesto en el código civil del estado de Yucatán en vigor.



ABASTOS DE MERIDA
Rastro Municipal

**ABASTOS DE MERIDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO ABM/AD/13/2017**

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcances legales, se firma en dos ejemplares originales en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

"El prestador del servicio"

Firma del prestador de servicio

**"Comercializadora Constructiva Dados" S.A de C.V
Representado por el Administrador Único
Larry Fernando Silva Baas**

"El Organismo"

**Lic. Rodolfo Enrique González Crespo
Director General de Abastos de Mérida
Rastro Municipal de Mérida**

